



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de enero de 2020

### Resolución 2506 (2020)

#### Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8709ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2020

*El Consejo de Seguridad,*

*Acogiendo con beneplácito* los informes del Secretario General sobre sus buenos oficios (S/2019/883), de 14 de noviembre de 2019, y sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2020/23), de 7 de enero de 2020, y expresando su pleno apoyo a que siga ofreciendo sus buenos oficios para prestar asistencia a las partes en caso de que decidan conjuntamente volver a entablar negociaciones con la voluntad política necesaria,

*Recalcando* que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde ante todo y sobre todo a los propios chipriotas, y reafirmando el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución global y duradera del conflicto de Chipre y la división de la isla con urgencia,

*Instando* a las partes a que renueven sus esfuerzos por lograr una solución duradera, global y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en sus resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de la resolución 716 (1991), y destacando que el *statu quo* es insostenible,

*Expresando profunda preocupación* por el nuevo empeoramiento de la situación y el aumento de las tensiones en el Mediterráneo oriental debido a la exploración de hidrocarburos, convencido de los numerosos e importantes beneficios, incluidos los económicos, que reportaría a todos los chipriotas una solución global y duradera, y reiterando el llamamiento del Secretario General a realizar intentos serios para evitar que siga empeorando la situación y calmar las tensiones,

*Recordando* su resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas, reconociendo que la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y su liderazgo son fundamentales para consolidar la paz en Chipre y contribuirán a que toda solución futura sea sostenible, acogiendo con beneplácito los esfuerzos por involucrar a una mayor diversidad de mujeres de ambas partes, alentando a las partes a que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres en cualquier solución futura, y aguardando con interés el resultado de la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género que solicitó en su resolución 2453 (2019),



*Recordando* su resolución [2250 \(2015\)](#), en la que se reconoce la importante contribución positiva de la juventud en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y como agentes cruciales para la sostenibilidad, la inclusividad y el éxito de las iniciativas de mantenimiento y consolidación de la paz, y alienta además la participación plena, efectiva y significativa de la juventud en este proceso,

*Reconociendo* que la comunicación y los contactos efectivos entre las partes aumentan las probabilidades de lograr una solución, redundan en beneficio de todos los chipriotas y ayudan a abordar los asuntos que afectan a toda la isla, como la protección del medio ambiente y la delincuencia,

*Expresando preocupación* por el deterioro de la situación del orden público en Pyla, e instando a ambas partes a que sigan colaborando con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) a fin de adoptar medidas eficaces para hacer frente a las actividades delictivas,

*Poniendo de relieve* la importancia de las medidas de fomento de la confianza y de su aplicación oportuna, e instando a las partes a que redoblen sus esfuerzos por promover los contactos entre las comunidades, la reconciliación y la participación activa de la sociedad civil, en particular de las mujeres y la juventud,

*Observando* que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, dadas las condiciones imperantes en la isla, es necesario que se mantenga la presencia de la UNFICYP después del 31 de enero de 2020,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas hasta la fecha para fortalecer la capacidad de enlace y colaboración de la misión, observando la importancia de planificar la transición respecto de la solución, y poniendo de relieve la necesidad de examinar periódicamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la UNFICYP, para velar por su eficiencia y eficacia,

*Haciéndose eco* de la gratitud del Secretario General hacia el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP, y expresando reconocimiento a los Estados Miembros que aportan personal a la UNFICYP,

*Observando con aprecio* los esfuerzos realizados por el Secretario General, su Representante Especial Elizabeth Spehar y la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute,

1. *Acoge con beneplácito* la reunión trilateral de los dirigentes y el Secretario General celebrada en Berlín el 25 de noviembre de 2019, en la que ambas partes reafirmaron su compromiso con una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de su resolución [716 \(1991\)](#), y en la Declaración Conjunta de 11 de febrero de 2014, los puntos de convergencia anteriores y el marco de seis puntos presentado por el Secretario General el 30 de junio de 2017 en la Conferencia sobre Chipre;

2. *Acoge con beneplácito también* que el Secretario General haya accedido a ampliar sus esfuerzos para establecer un mandato que sirva como punto de partida consensuado para entablar lo antes posible negociaciones escalonadas, significativas y orientadas a los resultados, e insta a las partes y a todos los interesados a que renueven su voluntad política y su compromiso de lograr una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso colaborando de manera activa y urgente con el Secretario General y la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute;

3. *Pide* que se reduzcan las tensiones en el Mediterráneo oriental, y exhorta a los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y a todas las partes interesadas a que se abstengan de cualquier acción o declaración que pueda mermar las posibilidades de éxito;

4. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999);

5. *Recuerda* su resolución 2483 (2019), y exhorta a los dos dirigentes a que:

a) Respalden sin demora con sus esfuerzos la labor ulterior encaminada a encontrar puntos de convergencia sobre las cuestiones básicas;

b) Reafirmen su apoyo político a todos los comités técnicos, los faculten para que les presenten propuestas destinadas a aumentar los contactos entre las comunidades y mejorar la vida diaria de todos los chipriotas, y tengan en cuenta el asesoramiento de la misión de buenos oficios del Secretario General sobre otros medios de ampliar las facultades de los comités técnicos y mejorar su desempeño;

c) Aseguren la coordinación y la cooperación efectivas en asuntos penales;

d) Promuevan la educación para la paz en toda la isla, incluso ampliando las facultades del Comité Técnico sobre Educación para poner en práctica las recomendaciones que figuran en su informe conjunto de 2017, en particular las relativas a la formulación de políticas, y para abordar los impedimentos a la paz en el material escolar, incluidos los libros de texto, y contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades;

e) Mejoren el clima que rodea las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución, incluso preparando a las comunidades para esa solución mediante mensajes públicos sobre los puntos de convergencia y el camino a seguir, transmitiendo mensajes más constructivos y armonizados, y absteniéndose de cualquier acción o declaración que menoscabe o pueda dificultar más el éxito del proceso, recordando a este respecto la declaración del Secretario General de 25 de noviembre de 2019;

f) Aumenten su apoyo a la participación de la sociedad civil en los esfuerzos por lograr la paz y se aseguren de que desempeñe un papel significativo al respecto, en particular impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso, incluso facultando al Comité Técnico sobre Igualdad de Género para que se reúna y elabore un plan de acción que apoye la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las conversaciones de paz, y ayudando y alentando directamente a las organizaciones de la sociedad civil para fomentar los contactos y la confianza entre las comunidades;

6. *Pide* que se establezca un mecanismo eficaz para los contactos militares directos entre las partes y los interesados pertinentes, e insta a la UNFICYP a que, como facilitadora y mediante su función de enlace, presente propuestas a este respecto;

7. *Exhorta* a las partes a que reduzcan los obstáculos que dificultan los contactos entre las comunidades, y pone de relieve la importancia de una comunicación efectiva para mitigar los riesgos y fomentar la confianza entre las comunidades;

8. *Acoge con beneplácito* los avances hacia la interoperabilidad de los teléfonos móviles en toda la isla, pide que se siga trabajando para aumentar la disponibilidad y asequibilidad de ese servicio para los abonados de ambas partes de la isla, e insta a las partes a que acuerden y apliquen nuevas medidas de fomento de la confianza, incluidas medidas relacionadas con el ámbito militar, la cooperación económica y el comercio;

9. *Encomia* la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas, y exhorta a todas las partes a que mejoren sin demora su cooperación con el Comité, en particular proporcionándole acceso pleno a todas las zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento;

10. *Expresa* su pleno apoyo a la UNFICYP, y decide prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 2020;

11. *Expresa seria preocupación* por el aumento del número de violaciones del *statu quo* militar a lo largo de las líneas de alto el fuego, exhorta una vez más a las partes y a todos los interesados a que respeten el trazado de la zona de amortiguación y la autoridad que ejerce en ella la UNFICYP en virtud de su mandato, insta a las partes a que utilicen el *aide-mémoire* de las Naciones Unidas de 2018 para garantizar la paz y la seguridad en la zona de amortiguación, y exhorta a las dos partes a que impidan las actividades no autorizadas entre las líneas de alto el fuego;

12. *Exhorta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000, recuerda las disposiciones sobre Varosha que figuran en las resoluciones pertinentes, y reafirma que debe respetarse la libertad de circulación de la UNFICYP;

13. *Acoge con beneplácito* el anuncio de que ya se han desminado 18 zonas presuntamente peligrosas en toda la isla, e insta a ambos dirigentes a que lleguen a un acuerdo sobre el mantenimiento de un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre;

14. *Solicita* a la UNFICYP que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato, y solicita al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que aumenten el número de mujeres en la UNFICYP y garanticen su participación plena, igualitaria y significativa en todos los aspectos de sus operaciones;

15. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recuerda que en sus resoluciones [2378 \(2017\)](#) y [2436 \(2018\)](#) solicitó al Secretario General que velara por que los datos de desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas las decisiones relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, reafirma su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, exhorta a las Naciones Unidas a que apliquen a la UNFICYP ese marco, descrito en la resolución [2436 \(2018\)](#), y observa los esfuerzos realizados por el Secretario General para establecer un sistema integral de evaluación del desempeño;

16. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la UNFICYP, tanto civil como uniformado, incluido el personal directivo de la misión y el personal de apoyo, cumpla sin excepciones la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga plenamente informado de los progresos de la misión a ese respecto, destaca la necesidad de impedir ese tipo de explotación y abusos y mejorar la forma en que se abordan las denuncias de

conformidad con su resolución 2272 (2016), e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas preventivas apropiadas, como la verificación de los antecedentes de todo el personal y la concienciación previa al despliegue y en la misión, y aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante la investigación oportuna de las denuncias por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de la UNFICYP, según proceda, y a que tomen medidas para hacer rendir cuentas a los autores y procedan a repatriar a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos;

17. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 10 de julio de 2020, le presente un informe sobre sus buenos oficios, en particular sobre los progresos encaminados a establecer un punto de partida consensuado para entablar negociaciones significativas orientadas a los resultados que permitan lograr una solución, alienta a los dirigentes de las dos comunidades a que comuniquen por escrito a la misión de buenos oficios del Secretario General las medidas que vayan adoptando desde la aprobación de la presente resolución para dar cumplimiento a sus disposiciones pertinentes, en particular los párrafos 5 y 6, con miras a lograr una solución sostenible y global, solicita también al Secretario General que incluya la información que se le comunique en el informe sobre sus buenos oficios, y solicita además al Secretario General que, a más tardar el 10 de julio de 2020, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que lo mantenga al corriente de los acontecimientos según sea necesario;

18. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---